aprobacion en la sesion anterior las cuentas presentadas por el Agente de negocios de Madrid Dn. Julian de Ygartua, relativamente á las comisiones que se le han encomendado por este Ayuntamiento, se acordo se espidiese el correspondiente libramiento dando aviso al interesado para su cobro.

Habiendo mandado el Govierno de S. M. se supriman los Colegios-Universidades de Vitoria y Oñate, y deseoso el Ayuntamiento de que sus rentas se apliquen al Seminario de esta villa, se acordó nombrar una comision para las gestiones que deben practicarse sobre el particular y fueron nombrados al efecto los dos Señores Alcaldes.

Se procedió en seguida á la lectura de un oficio del Administrador de correos de esta villa, y hallando en su primera linea una esprecion que es deprosa, á la consideracion que se merece á una corporacion municipal, determinó el Congreso se suspendiese su lectura, y se consultase con un letrado sobre el contenido de dho oficio, para que en su vista esponga su dictamen, á fin de tomar ulteriores providencias.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde 1o. en union con el infrascrito Secretario ∴

Joaquin de Yrizar
y Moya.

Por el Ayuntamto.
su Srio.
Juan Ramon
de Lozarri.

En la sala concegil de esta villa de Vergara á cinco de de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos se reunieron en sesion ordinaria los Sres Dn. Joaquin de Yrizar y Moya y Dn. Juan Bautista de Ygueralde Alcaldes Dn. Miguel Zabalo, y Dn. Estanislao Mendizabal Regidores y

Dn. Jermin Laborda Sindico Pror Gral que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamiento de esta villa, y estando congregados se procedió á la Lectura del acta anterior y en seguida se hicieron los acuerdos siguientes.

Dn. José Ramon de Otativia Juez del Juzgado de primera instancia de este Partido presentó una demanda dispuesta á nombre de Dn. Joaquin de Yrazabal de este vecindario, en que reclama á la villa la cantidad de veinte y cinco mil trescientos diez y ocho reales vellon procedente del importe de varias partidas de trigo, maiz y centeno, que supone fueron exigidas á su difunto hermano Dn. José Vicente por disposicion de la autoridad municipal en los años de mil ochocientos treinta y seis y treinta y siete, y el Ayuntamiento hecho cargo del contenido de dha demanda, se dió por notificado, disponiendo que para las diligencias sucesivas se entendiese con el Licdo. Egaña otorgando el poder correspondiente á favor del Pror del Juzgado Dn. Martin Altolaguirre.

Se dió cuenta del expediente formado para la indemnizacion de daños causados por los carlistas á la Sra Condesa de Villafranca, que devuelve el Sr. Gefe Superior Politico con decreto marginal, para que se proceda á la tasacion de las partidas por los Peritos nombrados con previa informacion del Ayuntamiento y Sindico Pror, y en consecuencia se determinó se entregase á la Sra interesada para la practica de las diligencias que se ordenan.

Fuedo enterado el Congreso de dos comunicaciones de Gefe Superior Politico y Exma Diputacion Provincial, relativas ambas á la solicitud que hizo este Ayuntamiento, para que el Seminario de esta villa se declare Instituto de segunda enseñanza, y en la primera participa aquel Gefe Superior que con aquella misma fha que es la de treinta del mes pprdo dirije al Ministro de la Governacion para la resolucion conveniente, cuyo resultado comunicará tan luego como reciba la contestacion.

Se leyo un oficio de Dn. Miguel Anselmo Artaraz vecino de Otate, en que

manifiesta su imposibilidad para asistir á la reunion á que se le invitó para el dia cuatro del actual, como administrador de bienes de cierta obra pia fundada para dotacion de doncellas de que se hizo merito en la sesion anterior mediante á que por fallecimiento de su Padre y cuestiones que se han suscitado entre los herederos, han comprometido sus diferencias en un Juez arbitro, arbitrador, y el Congreso enterado de las justas causas que espone acordó suspender la reunion por ahora, participandolo asi al Ayuntamiento de Villa-Real con insercion del oficio.

Se presentó un memorial de Gabriel de Otamuno uno de los tamborileros de esta villa, en que se queja de la conducta de su compañero José Joaquin Videgain, quien faltando á las condiciones de la Esta por la que se le adjudicó la plaza de primer tilvo, reusa que le acompañe en sus sonatas dando ocasion con su mal genio á continuas disputas, por lo que suplica que removiendo al citado Videgain se le conceda su plaza, en cuyo caso ofrece complacer al publico tomando por acompañado á Martin Arando. El Ayuntamiento teniendo presente, que en otras ocasiones se han producido repetidas quejas por su desobediencia y falta de respeto á los encargados de la autoridad en las romerias, y que antes no pudo conseguirse su remocion por no encontrar quien le remplazase en su destino, dió comision al Señor Segundo Alcalde para que practicase nuevas diligencias á fin de hallar un sugeto que desempeñase esta Plaza con inteligencia, y reuniese las demas cualidades que se requieren en tales empleados.

Se leyó una comunicacion de la Esma Diputacion Provincial en que manifiesta por contestacion á otra que se le paso, que los empleados que no manejan fondos del estado están obligados á sufrir la carga de Alojamiento, y que aun el administrador de Correos debe sufrirle, ó proporcionar casa á sus expensas, siempre que no pase de tres dias; por lo que el Congreso dispuso que en los repartos sucesivos del vecindario se

comprehiesen á todas las clases exentas hasta el dia, como el Juez de primera instancia, Retirados, Pensionistas del Monte Pio &

Se hizo largo el Ayuntamiento de las contestaciones que el Señor Alcalde á tenido con el Amor de Correos de esta villa, con motivos de quejas dadas por varios particulares sobre el sistema adoptado por aquel para la distribucion de la correspondencia con grave perjuicio de los intereses de la villa, y mediante á que en su ultima comunicacion se ofrece á complacer al publico anticipando las horas de distribucion, acordó se suspendiera toda gestion por ahora mientras no diese lugar á nuevas quejas.

Habiendo obtenido el Ayuntamiento la facultad de imponer el arbitrio de un cuarto en libra de carne por espacio de tres meses, con el fin, de atender á la reparacion de las fuentes de esta villa, comision á su Secretario, para q.e con el rematante de dho articulo arreglase la cantidad que aproximadamente sindiese el citado impuesto; y en desempeño de su comision manifestó este habia convenido en dos mil y quinientos reales en los plazos que estipulase el Ayuntamiento.

Se dió cuenta del expediente promovido por la Sra Condesa de Villafranca para la indemnizacion de daños causados por los carlistas, el cual devuelve el Señor Gefe superior politico de esta Provincia con decreto marginal, para que se proceda á su tasacion haciendo las justificaciones ante el Ayuntamiento y con su informe y el del Sindico Pror. Enterado el congreso acordó se entregue á la Señora interesada para la practica de las diligencias que se ordenan, comisionando al Regidor Mendizabal para que represente á la corporacion, y al Perito Tasmalabe para la evaluacion de perdidas.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor

Alcalde primero en union con el infra-
escrito Secretario ##

Joaquin de Yrizar
y Moya.

Por el Ayuntamto.
su Srio.

Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Concejil de esta villa de Vergara á quince de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos se reunieron en sesion ordinaria los Sres Dn. Joaquin de Yrizar y Moya, y Dn. Juan Bautista de Yguerabide Alcaldes, Dn. Miguel Zabala, y Dn. Estanislao de Mendizabal Regidores y Dn. Jermin Laborda Síndico Pror Gral, que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamiento de esta villa; y estando congregados despues de leyda y aprobada que fué el acta anterior se trataron los acuerdos siguientes.##

Se dió cuenta de dos memoriales que se presentaron á nombre de los esclaustrados Dn. Juan José Elorza, y Dn. Joaquin Chumica naturales de esta villa solicitando el primero la asignacion integra señalada á los abstritos en razon á los servicios constantes que ha prestado en la Yglesia de San Pedro durante el presente año; y el segundo pidiendo la aprobacion del Congreso para que en lo sucesivo sea considerado como servidor de uno de los beneficios vacantes de la Parroquia de Santa Marina, mediante la renuncia que ha hecho Dn. Ramon de Aranzabal que anteriormente desempeñaba; y el Ayuntamiento enterado del contenido de ambas solicitudes acordó, que la del esclaustrado Elorza pasase á la comision de dotacion de culto y clero, para que se le aplicase el total de su haber, en virtud del informe dado por el Cabildo Eclesiastico de San Pedro y respecto á la de